

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

APARTADO, 131

OFICINAS: CALLE QUEVEDO, 7

TELEFONO, 2973

Asociaciones de Maestros

San Casiano.—XIII Certamen científico, literario, artístico y pedagógico, que con la cooperación de las autoridades sevillanas ha organizado esta Real Asociación de Maestros de primera enseñanza.

Los temas son los siguientes:

Tema I.—Diálogos infantiles sobre objeciones populares en materia de religión. Premio de Honor. Medalla conmemorativa: Regalo de esta Real Asociación.

Tema II.—Primeros pedagogos cristianos y la Paz Constantiniana. Premio. Un objeto de arte: Regalo del Emmo. y Reverendísimo Sr. Dr. D. Enrique Almaraz y Santos, Cardenal Arzobispo de Sevilla.

Tema III.—La Pedagogía y el periodismo; ¿es éste un medio educativo? Premio. Un objeto de arte: Regalo del Excelentísimo Sr. D. Francisco Cabrerizo, Gobernador Civil de la Provincia de Sevilla.

Tema IV.—La Federación escolar en España. Su objeto. Ventajas e inconvenientes que puede producir en el orden económico, moral y social. Premio. Un objeto de arte: Regalo del Excmo. señor D. Antonio Halcón y Vinent, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

Tema V.—Proyecto del menage necesario en una Escuela según el sistema empleado en las del Ave María de Granada y del Sagrado Corazón, de Huelva. Premio. Un objeto de arte: Regalo de la Srta. doña Josefa Amor y Rico, Directora de la Escuela Normal Superior de Maestras de Sevilla.

Tema VI.—Didáctica de las ciencias naturales en las Escuelas primarias y valor educativo de dicha disciplina. Premio: Un objeto de arte: Regalo del Sr. Director D. Manuel Portillo y Jockman,

Comisario Director de la Escuela Normal Superior de Maestros de Sevilla.

Tema VII.—Proyecto para la fundación de un Montepío para el Magisterio privado de España. Premio. Un objeto de arte: Regalo del Sr. D. Miguel de la Vega y Muñoz, Director de la Escuela Superior de Comercio de Sevilla.

Tema VIII.—Los juegos infantiles como medios de educación. Bajo que forma es aceptable el sistema de los Boy-Scouth, implantado en nuestra patria. Premio. Un objeto de arte: Regalo del Real Colegio Médico de Sevilla.

Tema IX.—Poesía con libertad de asunto y metro, que no exceda de ciento cincuenta versos. Premio. Un objeto de arte: Regalo del Sr. D. Miguel Sánchez Dalp, Presidente del Ateneo y Sociedad de Excursiones de Sevilla.

Tema X.—Tribunales para niños. Premio. Un objeto de arte: Regalo de la Excelentísima señora Condesa Viuda de Casa-Galindo, Presidenta de la Asociación de señoras Católicas de Sevilla.

Tema XI.—Importancia de la enseñanza de las labores en las Escuelas de niñas y puntos que debe abarcar dicha enseñanza. Premio. Un objeto de arte: Regalo de la Excmo. señora doña Gracia Fernández Palacios de Recur, Presidenta del Protectorado de la Infancia de Sevilla.

Tema XII.—El Maestro no debe pegar nunca. Premio. Un objeto de arte: Regalo del Excmo. Sr. D. Tomás de Ibarra y González, Senador del Reino.

Tema XIII.—Los padres de familia y los Maestros de primera enseñanza ante el peligro de la instrucción oficial laica. Premio. Cincuenta pesetas: Regalo del Sr. D. Francisco Ayala Alarcó.

Tema XIV.—El patriotismo y la religión factores necesarios para la formación moral de la mujer española. Premio. Cincuenta pesetas: Regalo del señor D. José Benítez de Mata.

Tema XV.—Cuento moral para niños, en prosa o verso. Premio. Cien ejemplares impresos de la obra que obtenga el premio. Regalo del Sr. Presidente de esta Real Asociación.

Condiciones del concurso.

1.^a Todos los trabajos serán inéditos, escritos en lengua castellana y han de inspirarse en la más pura moral y en la enseñanza de la Iglesia.

2.^a Cada una de las obras que se presente tendrá un lema y se acompañará con pliego cerrado y sellado con lacre, en cuya parte exterior se repetirá dicho lema, expresándose el nombre, apellidos, residencia, domicilio del autor y centro de enseñanza donde obtuvo el título de Maestro de primera enseñanza, indicando, además, la fecha.

3.^a Los sobres que contengan los nombres de los autores de las obras no premiadas, se quemarán públicamente, sin abrirlos.

4.^a Si alguno de los autores quebrantara el anónimo directa o indirectamente, quedará sin opción a premio. Tampoco se concederá al que en el pliego cerrado use nombre supuesto o pseudónimo, o falte en él de algún modo a la verdad y al secreto que exige la justicia.

5.^a Los autores remitirán sus obras al domicilio de la Asociación, Jesús del Gran Poder 43, Sevilla, antes de las doce de la noche del día 30 de septiembre de 1913.

6.^a Las obras para obtener premio deberán tener mérito suficiente, no bastando el relativo en comparación con otras de las presentadas.

7.^a Designadas por los respectivos Tribunales Calificadores las obras premiadas, se publicarán los lemas de las mismas con la debida anticipación.

8.^a La Asociación se reserva el derecho de imprimir las obras premiadas. Tanto los originales de éstas como los de las no premiadas, quedarán también en poder y de la propiedad de la Asociación.

9.^a La Fiesta de San Casiano y la solemne adjudicación de premios se verificará en el mes de octubre o de noviembre de 1913.

10. Será requisito indispensable para que una obra pueda obtener premio, que su autor o autora posea el título de Maestro o Maestra de primera enseñanza, en cualquiera de sus grados, o acredite haber efectuado los actos de reválida correspondiente.

11. No estarán sujetos a la condición anterior los autores de las obras a que se refieren los temas II, IV, VI, VIII,

IV, X, XIV y XV, pudiendo concursar con ellos todo el que lo desee.

12. La Asociación se reserva el derecho de conceder premios extraordinarios o premiar con accesit, consistentes en Diplomas de Honor, los trabajos que estimen los Tribunales Calificadores dignos de ellos.

13. Los autores premiados deberán presentarse, o nombrar persona que lo haga en su nombre, a recoger los premios y diplomas el día que se señale para la adjudicación de los mismos.

Alcalá la Real (Jaén).—Se convoca a Junta general ordinaria para el día 31 de los corrientes y hora de las once de la mañana en el local-escuela de la calle del General Lastres, en conformidad con el artículo 13 del Reglamento, rogando a todos su puntual asistencia.

Alcalá la Real 18 de agosto de 1913. El Presidente, *Antonio de la Rosa*. La Secretaria, *Hiscia Zubeldía*.

A los Inspectores interinos.—Los señores Inspectores de primera enseñanza interinos que sean Maestros Superiores hayan ingresado por oposición en la enseñanza y lleven en la misma más de cinco años de servicios, deben dirigirse con toda urgencia detallando las condiciones en que se encuentren, al Sr. Alvarez. Lista de Correos de Madrid, de no poder venir que sería lo mejor para un asunto que les conviene muchísimo.

ECOS DEL MAGISTERIO

Además de justo es conveniente.

Se reorganizaron las Escuelas Normales y dieron las plazas en propiedad a los interinos que reunieron determinadas condiciones. Pasó el tiempo y consideraron aptos para alcanzar la propiedad de las vacantes de Pedagogía, a los Profesores provisionales con cuatro años de prácticas y autores de alguna obra de utilidad. Se verificó la primera oposición para Inspectores y se dispuso que, cubiertas las diez plazas anunciadas, se consideraran aptos para ocupar las vacantes sucesivas, a un número de opositores aprobados igual a la mitad de las Inspecciones que se proveían, creyéndose de buena fé que, a la práctica, unían los primeros, los conocimientos necesarios, y a la experiencia obligada para el car-

Aquí hubo error; pues provisional conozco yo, que jamás pudo conseguir la aprobación de una oposición y se halla en propiedad en la Escuela Normal, la cual no pudo obtener su coopositor, que aprobó la oposición con brillantes ejercicios: pero no es este el caso. Se trata ahora de la provisión de algunas plazas de Inspectores entre Maestros en propiedad con ciertas condiciones y preguntamos:

¿Puede negarse esta aspiración, teniéndose en cuenta lo manifestado, y considerando a los Maestros sometidos a una autoridad paternal y por tanto justa?

Existen Maestros con oposiciones aprobadas a Escuelas Normales y a plazas de Pedagogía; existen Maestros con oposiciones aprobadas para Inspectores. Existen Maestros que sin tener oposiciones aprobadas para estos cargos, ingresaron en el Magisterio público por oposición; y unos y otros con diez, quince, veinte o más años en la enseñanza, han conquistado una brillante hoja de servicios, y sus prácticas y experiencias les hicieron conocer vías de mejoras, así como un gran caudal de sabiduría práctica de los pueblos que aprovechan para sí, y que de ser Inspectores, esparcirían entre los Maestros tan poderosos medios para que, con las autoridades locales y padres, trabajasen de acuerdo por la educación de la infancia.

Esto se suplica al Ministro de Instrucción y es lógico y por tanto conveniente.

Pero en lo que no estoy conforme con los suplicantes, es en la condición expuesta de «haber desempeñado varias categorías» por ser nimio y de ninguna importancia.

Yo consignaría las siguientes condiciones:

1.^a Ser Maestro Normal o Superior con ocho años de servicios en propiedad.

2.^a Tener oposiciones aprobadas para Escuelas Normales o para Inspecciones de Primera enseñanza.

3.^a Haber ingresado en el Magisterio público por oposición.

4.^a Mayor número de mérito en la enseñanza sin nota desfavorable.

5.^a Mejor «memoria» presentada con la solicitud sobre «manera de funcionar la Inspección técnica».

Vicente Millán Yus.

Sobre las relaciones.

En el número de su ilustrado periódico que hoy recibo de 14 del actual y en el cual aparece la relación de los Maestros de 500 pesetas que tienen que ascender a 625, me llama muchísimo la aten-

ción que de 314 que hay, sólo poseen título superior y elemental 48, si no me he equivocado, y los restantes, o sea 266, el de certificado de aptitud. Como en los concursos, tanto de ascenso y traslado, habiendo titulares son postergados los que carecen de él, cree el que suscribe, que anteponiéndose los de certificado a los de título son lesionados los derechos de estos últimos y por cuya razón se debe eliminar a aquellos y colocarlos en los números que queden vacantes, por tener derechos limitados, una vez que estén incluidos los que posean el correspondiente título, como dejo expuesto, en concursos; así que todos los perjudicados debemos acudir en respetuosa instancia a la Dirección general de primera enseñanza.

Quintín Egido.

Sección Oficial

Índice de la «Gaceta».

Agosto 19.—Real decreto disponiendo que los premios para Catedráticos de Universidades e Institutos que remiten ejemplares de fauna, gea y flora al Museo de Ciencias naturales y al Jardín Botánico, sigan adjudicándose con arreglo a lo dispuesto en las disposiciones que se mencionan.

—Otro modificando los artículos 2.^o y 3.^o del Real decreto de 4 de abril último ampliando a cinco el número de Vocales del Patronato para el fomento de la construcción de Escuelas públicas nacionales, en esta Corte, y disponiendo que el nuevo cargo sea desempeñado por el Delegado regio de Primera enseñanza de Madrid.

—Otro concediendo suvenciones para la construcción de edificios escolares a los Ayuntamientos que figuran en la relación que se publica.

—Otro modificando en la forma que determinan los artículos que se publican a contar del curso de 1913-14, el plan de estudios vigente de la Facultad de Filosofía y Letras.

—Otro elevando a Superior la Escuela Normal de Maestras de León.

—Otro aprobando el proyecto de obras de ampliación de locales del Instituto del Cardenal Cisneros.

—Otro autorizando al Ministro de este Departamento para disponer mediante subasta la ejecución de las obras correspondientes a la ampliación del Pabellón go los conocimientos que habían demostrado, a los segundos.

de Química de la Facultad de Ciencias en la Universidad Central.

—Otro aprobando los proyectos adicionales de obras para la terminación del edificio que se construye con destino a Real Academia de Medicina.

—Otro autorizando al Ministro de este departamento para anunciar concurso para el arrendamiento de una casa en esta Corte con destino a la instalación de la Escuela Central de Comercio.

—Otro ídem íd. íd. para adquirir los grupos 2.º, 3.º y 5.º de la Colección de bronces antiguos de D. Antonio Vives y Escudero.

—Otro declarando jubilado a D. Eduardo Boscá y Casanoves, Catedrático numerario de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Valencia.

Subsecretaría.—Nombramientos de personal administrativo y subalterno dependiente de este Ministerio.

14 JULIO.—R. O.,

concediendo derecho a quinquenio a los Profesores de Caligrafía.

En el expediente incoado a instancia de dos Profesores de Caligrafía, el Consejo de Instrucción pública ha emitido el siguiente informe:

«D. Justo Saturnino Rodríguez Urosa, Profesor por oposición de Caligrafía del Instituto de Toledo, solicita se le conceda derecho a disfrutar del beneficio de aumento de sueldo por quinquenio.

Igual petición hace en otra instancia D. Eugenio García Ruiz y Moros, Profesor de igual asignatura en el Instituto de Cádiz.

En apoyo de su pretensión citan la Real orden de 4 de febrero de 1908, en virtud de la que se otorgó este beneficio a los Profesores de Dibujo, y no creyéndose en peor condición que los demás Profesores de Claustro, es por lo que solicitan se les equipare a los Profesores de Dibujo.

Es indudable que la enseñanza se hallará mejor servida por quien siente la satisfacción interior de ver que el Estado recompensa al Profesor concediéndole algún aumento en su sueldo a medida que va gastando su vida en servicio del mismo.

Nada más triste ni menos conveniente que ingresar con una pequeña remuneración, y que siempre sea la misma aunque el Profesor se esfuerce en perfeccionar su labor docente y aunque pasen años dedicado a la misma función. Sea por medio de ascensos graduales de es-

cala o por un aumento cada quinquenio, es de justicia y de conveniencia el mejorar el sueldo de los servidores del Estado, y estando establecido este último sistema para los Catedráticos de segunda enseñanza y para los Profesores de Gimnasia y Dibujo, parece natural que se aplique el mismo procedimiento al mejoramiento del sueldo de los de Caligrafía.

Por esto el Consejo opina que debe concederse el aumento de 500 pesetas al sueldo, cada quinquenio que sirvan los Profesores de Caligrafía.»

S. M. el rey (q. D. g.) conformándose con el preinserto dictamen, ha tenido a bien resolver como en el mismo se propone, disponiendo al propio tiempo S. M. que este derecho al aumento de 500 pesetas por cada quinquenio que se reconoce a los Profesores de Caligrafía, no podrán hacerlo efectivo hasta que se fije en el presupuesto de este Ministerio la cantidad correspondiente, y sin que pueda pretenderse su retroactividad por los servicios prestados anteriormente.

De Real orden, etc. Madrid, 14 de julio de 1913.—Ruiz Jiménez.

(Gaceta 9 agosto).

21 JULIO.—R. O.,

declarando excedente a D. Manuel Madoño del cargo de Profesor de la Normal de Las Palmas nombrándole para Soria, y disponiendo que D. Juan Hidalgo Romero ocupe la citada de Las Palmas.

Con objeto de dar el debido cumplimiento a la sentencia del Tribunal Supremo revocando la Real orden de 14 de noviembre de 1911, por la que se declaró a D. Juan Hidalgo y Romero incurso en el artículo 171 de la vigente ley de Instrucción pública, por abandono del destino de Profesor numerario de la Sección de Letras de la Escuela Normal Superior de Maestros de Las Palmas:

Resultando que estando vacante la plaza que el Sr. Hidalgo ocupara en la Normal de Las Palmas, por Real orden de 20 de marzo de 1912, se nombró para ella a D. Atanasio de Andrés y Recio, a quien por Real orden de 19 de agosto de aquel año se le reconoció la antigüedad en dicho cargo desde 1.º de febrero del mismo año:

Resultando que el Sr. Andrés, pasa por concurso a otra plaza de la península, y que por Real orden de 25 de noviembre de 1912, en virtud de concurso de ascenso fué nombrado para dicha plaza D. Raimundo Torres Blesa:

Resultando que el Sr. Hidalgo y Romero figuraba en el Escalafón de Profesores numerarios de Escuelas Normales, publicado en 1.º de enero de 1910, ocupaba el número 83, inmediatamente después de D. Felipe Molina Fraile, que en el provisional cerrado en 1.º de enero de 1913, y publicado en la «Gaceta» de 12 del actual, ocupa el número 25:

Resultando que el personal docente que hoy constituye la plantilla de Profesores numerarios de la Escuela Normal de Maestros de Las Palmas, está compuesto de dos Profesores de Ciencias y tres de Letras, a la que pertenecía el Sr. Hidalgo:

Considerando que como consecuencia de la sentencia del Tribunal Supremo, es necesario reponer al Sr. Hidalgo en la situación que en el Profesorado ocupaba al dictarse la Real orden de 14 de noviembre de 1911, revocada por dicha sentencia, y continuar el expediente de jubilación, mandado formar por la orden de 16 de abril de 1910:

Considerando que conforme al Real decreto de 29 de junio último ha variado la forma de pago de haberes al Profesorado de Escuelas Normales, que antes era con arreglo a plantilla y ascenso por quinquenios, y desde 1.º del actual ha de ser por escala gradual, tomando como base el escalafón de antigüedad en la situación en que se encontraban en 1.º de enero de este año:

Considerando que habiendo de figurar en el Escalafón de 1914, inmediatamente después de D. Felipe Molina, que tiene el número 25 en el Escalafón actual, habrá de corresponderle el sueldo anual de 6.000 pesetas, y que no habiendo en el vigente presupuesto crédito más que para satisfacer los sueldos de los actuales Profesores, no lo habrá suficiente para pagar al Sr. Hidalgo que estaba dado de baja:

Considerando que el más moderno de los tres Profesores de Letras es D. Manuel Madueño, y que no siendo culpables los Profesores nombrados como consecuencia de la Real orden revocada del error de la Administración, es lo más equitativo que cese el más moderno de dicha Escuela:

Considerando que conforme el artículo 12 del Real decreto de 24 de abril de 1908, los Profesores excedentes deben ser colocados en la primera vacante que exista de igual clase y categoría de la que desempeñaban, y que en este caso está la de Profesor de Pedagogía del Instituto de Soria que acaba de quedar vacante.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer:

1.º Que se declare excedente a D. Manuel Madueño del cargo de Profesor numerario de la Sección de Letras de la Normal de Maestros de Las Palmas, en el que ha sido confirmado por Real orden de 1.º de julio actual.

2.º Que se nombre a dicho señor Profesor de Pedagogía del Instituto de Soria con el sueldo que le corresponde, con arreglo al Escalafón.

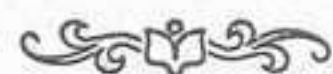
3.º Que la plaza de la Normal de Las Palmas la ocupe D. Juan Hidalgo Romero, el cual deberá figurar como alta en el Escalafón que se cierre en 31 de diciembre de 1913, con el número inmediatamente posterior al de D. Felipe Molina Fraile.

4.º Que se satisfaga a dicho Sr. Hidalgo Romero por el desempeño de la plaza referida, el sueldo anual de 3.000 pesetas, que es el de entrada, y que para pagarle la diferencia hasta el de 6.000, que le corresponde por el lugar que hubiera ocupado en el Escalafón, solicite de las Cortes el oportuno crédito extraordinario; y

5.º Que por el Rector de la Universidad de Sevilla se proceda a continuar el expediente de jubilación mandado formar el Sr. Hidalgo Romero por la orden de 16 de abril de 1910.

De Real orden etc. Madrid, 21 de julio de 1913.— El Director general interino, *Weyler*.

(Gaceta 9 agosto).



PROPUESTAS

UNIVERSIDAD DE BARCELONA

Concurso de traslado de mayo de 1913.

Resolución de las protestas formuladas contra la propuesta de este Rectorado publicada en la «Gaceta» de 18 de julio próximo pasado.

Maestros.

D. Buenaventura Bonifaci Jusmet y D. Joaquín Tarín Hoyo, excluidos por haber llegado su instancia a este Rectorado trasado el plazo de presentación.

D. Epifanio Monzonis y Pérez, excluido por no haber firmado la hoja de servicios.

D. Vicente Elías Mascaró, excluido por mala computación de servicios.

Revisados nuevamente sus expedientes, y visto ser exacto el motivo de su exclusión y el ningún fundamento legal,

por tanto, de sus protestas, este Rectorado ha resuelto desestimarlas.

D. Luis Lana Albá renuncia a la plaza de Santa Fé (Olujas) (Lérida).

Considerando este Rectorado que no se pueden admitir renunciaciones a este concurso, ha resuelto desestimar la instancia.

Maestras.

Doña Carmen Guri Moner, excluida por computar en propiedad servicios prestados sin poseer el título profesional.

Doña Carmen Burgues Llano, excluida por no fechar ni firmar su hoja de servicios.

Doña Carmen Sancho Bertrán, doña Ana Illa Salabert y doña Francisca Gión Adelantado, excluidas por haber llegado sus instancias a este Rectorado pasado el plazo de admisión.

Doña Catalina Castel Panzano, excluida por mala computación en su hoja de servicios.

Revisados nuevamente sus expedientes y visto ser exacto el motivo de su exclusión y el ningún fundamento legal, por tanto, de sus protestas, este Rectorado ha resuelto desestimarlas.

Doña Magdalena Sintés y Orfila renuncia la plaza de Bañeras (Tarragona), por haber sido nombrada ya por el Rectorado de la Central.

Como no son permitidas las renunciaciones en este concurso, ni prueba lo que dice, se desestima su instancia.

Finalmente, doña Inés Coromina Estor pide se la nombre para Toroja (Tarragona), que se declaraba desierta en la propuesta.

Revisado nuevamente su expediente, este Rectorado ha resuelto no acceder a lo solicitado por tener la interesada plaza de 500 pesetas y la vacante es de 625 pesetas anuales.

Queda firme, por tanto, la propuesta hecha por este Rectorado, expidiéndose los nombramientos de conformidad con ella y quedando sin adjudicar las Escuelas que se citaban en la mencionada «Gaceta de Madrid» correspondiente al 18 de julio próximo pasado.

Lo que se hace público para general conocimiento, a los efectos legales que procedan.

Barcelona 4 agosto de 1913. El Rector,
Joaquín Bonet.

(Gaceta 20 agosto.)



Sección de Noticias

DE PROVINCIAS

Distrito de Madrid.

Madrid.—Relación de aspirantes a Escuelas interinas:

D. Bartolomé García, Perfecto Manzano, doña Micaela Rodríguez, Sofía Sanz, Salvador del Cerro, Marcos Martín y D. Estanislao Sánchez.

—Escuelas que se declaran vacantes: Traid, Milmarcos, Drieves, Códés, Moral de Calatrava y Puertollano.

—La Maestra de la Escuela de Carpio de Tajo doña Simona Romo Bayo, solicita pasar al primer período de observación.

—La Maestra doña Agueda Sagrario, solicita que se la nombre Maestra sustituta de la Escuela de Carpio de Tajo. (Toledo).—C.

Distrito de Granada.

Almería.—El día 13 celebró sesión en segunda convocatoria la Junta provincial de Instrucción pública, despachando varios asuntos pendientes.

Entre ellos se trató del resultado de la elección verificada por los Maestros para elegir el Vocal y la Vocal que han de formar parte de dicha Junta, dándose lectura del expediente en el que figura un recurso suscrito por los Maestros Sres. Blasco y Caparrós pidiendo no se declare válida la elección y un informe del Delegado del Sr. Gobernador civil que lo fué el Jefe de la Sección D. José Manzano, en que se pide la nulidad de la votación y que el Inspector Jefe haga la propuesta oportuna para que la Dirección general nombre, fundándose en que en la votación no se tuvo en cuenta el derecho de preferencia que la ley concede a los Directores de Escuelas graduadas.

La Junta aprobó el informe del señor Manzano con el voto en contra del Inspector auxiliar interino D. Cristino Sánchez.

—Se ha remitido a la Dirección general el estado plantilla del personal y Escuelas de esta provincia que arroja el siguiente resultado en 31 de julio último.

Maestros de 3.000 pesetas, 3; de 2.500, 5; de 2.000, 1; de 1.650, 4; de 1.375, 19; de 1.100, 62; de 1.000, 4; de 625, 39; de 500, 20. Maestras de 3.000 pesetas, 1; de 2.500,

6; de 2.000, 1; de 1.650, 7; de 1.375, 16; de 1.100, 59; de 1.000, 4; de 625, 36; de 500, 34; y de 550, 1.

Total de Escuelas y Maestros, 322.

Escuelas provistas en propiedad, 259; interinamente, 44; vacantes, 19, total 322.

No va incluida en ese estado la Escuela de Beneficencia provincial.—C.

Distrito de Santiago.

Pontevedra.—El Sr. Rector de este Distrito universitario en virtud del concurso rápido de traslado del mes de junio último ha expedido los siguientes nombramientos de Maestros propietarios con 625 pesetas.

De la Escuela de Folgoso en Cerdedo a favor de D. Atilano Lois que sirve la de Barcia en Lanca.

De la de San Lorenzo de Oliveira en Puenteareas a D. Gabriel Mulas Blanco, que sirve la de Arcas en Tuy.

De la de Louredo en Mos a D. Pedro Armengod que sirve la de Torneiros en Parriño.

De la de Frades provincia de la Coruña a doña Elvira Liñares que sirve la Escuela de Laireza en Oya, perteneciente a esta provincia.

De la de Moreira, en Puenteareas a doña Adelina Cores Fernández, que sirve la de Nogueiras.

De la de Armentera en Meis a doña Asunción Granda Regueira que sirve Escuela correspondiente a la provincia de Orense.

De la de Villanueva o Santiso a doña María de la C. Barral González que sirve Escuela perteneciente a la provincia de Orense.

De la de Baredo en Bayona a doña María Aurora Soto Barreiro que sirve la de Acibeiro en Forcarey.

—La Maestra propietaria de la Escuela nacional de Ventosa, Ayuntamiento de Golada, doña María Francisca Rodríguez Rilo solicita que, aun cumpliendo pronto los 70 años de edad, en atención a no reunir 20 de servicios como mínimo para ser jubilada, se le sustituya en la enseñanza conforme a la Real orden de 20 de noviembre de 1909.—C.

Distrito de Valencia.

Castellón.—Se devuelve a la Maestra de Barracas doña Rosa Pérez un oficio por defectos administrativos.

—Se ha recibido la partida de nacimiento, legalizada, de D. Joaquín Buriel Aguilar, Maestro de Navajas, pedida por la Superioridad para la efectividad de su ascenso a 1.000 pesetas.

—El Ayuntamiento de la capital ha acordado conceder una gratificación de 180 pesetas anuales a los Maestros de Sección en concepto del emolumento de casa-habitación.

¿No sería más equitativo que con lo que hay consignado para todos se repartiera en partes iguales entre todos?

—Se ha concedido por el Ayuntamiento, una gratificación de 200 pesetas al Maestro de la capital de D. Amadeo Martínez.

—La *Casa de los Maestros* de esta capital que estaba antes en la calle de Vera, ha sido trasladada a la calle de Alloza, 25, 1.º

—El Alcalde de Puebla Tomesa envía un oficio de quejas contra los Maestros de aquella población.

—Ha sido encargado interinamente de la dirección de la Escuela Nacional de Pí y Margall, por defunción del propietario, el Maestro de Sección.—C.

Alicante.—La Maestra de Lorcha, doña Dolores Reig y el Alcalde comunican que en 1.º de los corrientes tomó posesión la primera de su destino.

—Los Habilitados de Orihuela, Pego, Callosa Ensarriá y el de Cocentaina y Novelda, participan haber hecho efectivo el libramiento del personal (mes de julio) y los reintegros que han tenido que hacer por alteraciones en el mismo.

Doña Josefa Martínez Trives, viuda del Maestro que fué de Orihuela, D. Antonio Molera Nobleza, pide mediante instancia, una certificación de la situación en que dicho señor se encontraba en el Escalafón por aumento gradual de sueldos.

—El Alcalde de Pinoso, reclama la designación de vocales para su Junta local de primera enseñanza cuya terna fué elevada en tiempo oportuno.

—El de Orihuela comunica que en 31 de julio último cesó en Aparecida D. Manuel Ramírez.

—El Alcalde de Alicante comunica que ha hecho entrega de las llaves de la casa enclavada en la calle de Juan Herrera a la Maestra, que por falta de local-escuela, hace años no daba la enseñanza doña María del Consuelo Solá, para que la pueda instalar, desde luego.

—El Jefe de la Sección de Albacete, remite documentos para ser entregados en Benimantell a doña Concepción Miquel y el de Cuenca, un oficio y recibos para hacer lo propio en Vall de Ebo a D. Vicente Iborra y el de Gerona, antecedentes profesionales de doña Ramona Simón Llandrich.

—El Juez municipal y el Alcalde de Pego, después de haberles sido reclamado, comunican que D. José del Río, Maestro sustituido de Finestrat, falleció en 6 de julio último y el Alcalde de Callosa de Segura que doña Avelina Rengel cesó en dicho pueblo el 9 de julio por pasar a la provincia de Cáceres.

—Se reclama a la Sección de Albacete certificación de descuentos sufridos por D. Pascual Serrano para completar el expediente de viudedad presentado por su esposa.

—Se reclama a doña Adela Navarro, Maestra de Salinas, una hoja de servicios que para resolver el expediente de renuncia tiene pedida el Rectorado. Se comunica a dicho Centro la reclamación de dicha hoja.

—Se ordena al Alcalde de Orihuela comunique con urgencia el cese de la Maestra de Rebate.

—Se remite a la Junta Central las cuentas trimestrales de «Cantidades devengadas» y las de «Metálico» correspondientes al segundo trimestre próximo pasado.

—Se comunican al Sr. Gobernador civil las fundaciones de carácter benéfico-docente, que existen en la provincia y de las que tiene noticias la Sección.

—Se reclama del Presidente de esta Diputación provincial una certificación de las fechas de ingreso y ascenso en el Escalafón por aumento gradual de don Antonio Molera.

—Se remite a la Junta Central certificaciones del cese en el servicio activo de la enseñanza y de la fecha en que le fué expedido a doña Vicenta Roselló Talón, ex-maestra de Callosa de Segura, su título elemental para que quede completo su expediente de clasificación.

—Se remite cumplimentadas a los Jefes de las Secciones de Zaragoza y Málaga las relaciones de antecedentes profesionales de doña María de Gracia Blasco y D. Vicente Mazón, respectivamente.

—Al Secretario de la Junta provincial de primera enseñanza se pasa un oficio del Alcalde de El Pinoso sobre ternas de Vocales.

—Al Jefe de la Sección de Valencia se reclaman documentos para el expediente del Maestro sustituido D. Juan Puchalt.

—Se remite al Rectorado la hoja de servicios que se tenía reclamada a la Maestra de Salinas, doña Adela Navarro.

—A la Junta Central se remite certificación que ésta había reclamado para poder completar el expediente de clasificación de doña Dorotea Molina, ex-maestra de Orba.—C.

Correspondencia Particular

Vitoria. P. G. H. Si cumple cinco años con el sueldo de 1.000 pesetas, este debe servir de regulador para la jubilación.

Fresnedoso. A. S. Se le contesta por correo.

Tioira. A. L. Desestimada.

Rincón de Olivedo. Trataremos el asunto en el periódico.

Baños de Ontaneda. B. A. No se han publicado todavía hoy 13.

Yésero. M. S. No creo que ese derecho pueda utilizarse en lo sucesivo.

Colungo. C. M. Puede solicitar; pero aunque le nombren no puede posesionarse mientras no cese donde está.

Villalba del Alcor. A. O. Contestamos siempre. Pueden hacer uso del art. 45 por una sola vez. Instancia firmada por los dos, hojas de servicios y partida de nacimiento. Instancia, hoja de servicios y partida de matrimonio. No la devuelven.

Antes. R. F. Si el Ayuntamiento cumple condiciones, solicite de la Inspección.

Barajas. J. E. Esperamos contestación del Ministerio para escribirle. Se concede un mes de licencia con sueldo. Esa licencia debe solicitarla de la Dirección, se considerará como licencia ilimitada, sin sueldo y volviendo por concurso de reingreso.

Mefistófeles. No está previsto el caso. El nombramiento corresponde libremente a la Dirección.

Zaragoza. E. R. No sabemos todavía, porque en el Ministerio esperan datos de los Rectorados.

Bilbao. M. N. He preguntado la causa de no haber despachado su expediente y me contestan que en 31 de octubre 1912, se le concedieron 1.660 pesetas de jubilación.

Santaella. J. R. No señor, porque ya no están en la misma categoría.

Sta. Cruz de Mudela. F. S. Se diligenciarán los títulos en seguida. No se puede solicitar en las condiciones de usted sin la certificación de penales.

Libros. J. G. Reclame por instancia a la Dirección general.

Villalules. M de la V. Trabajaremos en ese sentido pero dificulto que consigamos nada.

Sevilla J. M. Se contestan todas las cartas. En el periódico se ha publicado lo que le interesa.